



Constancia Secretarial 1. (11/01/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (15/01/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 16 de enero de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 3
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 20012 00319 00

Mocoa, Putumayo, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, se advierte escrito signado por la madre del menor, en el cual solicitó, mantener la vigencia de la cuota de alimentos, y en consecuencia informar a Cremil dicha situación, toda vez que el señor German Eugenio Ramirez Vergara es pensionado. Sobre el particular, el juzgado accederá a la solicitud deprecada, y oficiará a Cremil, para que se continúe realizando los descuentos al demandado con respecto a la cuota alimentaria, advirtiéndoles que el incumplimiento a la presente orden judicial acarreará las sanciones legales y pecuniarias correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Cremil, con el fin de ponerla al tanto de la obligación alimentaria del señor German Eugenio Ramirez Vergara, y en consecuencia continúen realizando los descuentos correspondientes, consignado el valor de la cuota de alimentos. Cúmplase por Secretaria, insertase todos los datos pertinentes en el oficio y adviértase de las sanciones por incumplimiento a una orden judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f91af555b5f77902422fd67de99f130e3ffe84eac693382008bce1732cd9495**

Documento generado en 15/01/2024 05:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>